



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Susana Alcalde Adeva y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- EXPEDIENTE 6104/2022. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Incluir una nueva línea de Subvenciones para el año 2023

Subvenciones a entidades públicas y privadas para el desarrollo del Plan corresponsables			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	Colaborar con los ayuntamientos y asociaciones en la puesta en marcha de actividades que actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años.		
Coste previsible	525.000,00 €	P. Presupuestaria	231 46224 231 48024
Financiación	Convenio con el Instituto de la mujer de Castilla-La Mancha y Medios propios		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y empleo		
Beneficiarios	Ayuntamientos, asociaciones de madres y padres, entidades sin ánimo de lucro		
Régimen de seguimiento	Número de beneficiarios		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- EXPEDIENTE 3150/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES “VIV@LORURAL” DURANTE 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas, viene contribuyendo a impulsar el fomento de la actividad universitaria por considerar este hecho absolutamente necesario para que los alumnos y alumnas de la provincia puedan recibir una educación superior de la mayor calidad posible, al tiempo que apegada a su territorio, así como que el alto conocimiento, estudio y especialización que dimanar de la Universidad revierta positivamente en el desarrollo provincial, especialmente en las zonas del medio rural que son las que más lo precisan.

En base a todo ello y continuando con la línea de trabajo ya iniciada con el programa denominado “Erasmus Rural” que esta Diputación promovió en 2021 en colaboración con la UAH y los grupos de desarrollo rural de la provincia, se propone la aprobación de este convenio que da continuidad al ya suscrito en 2022 y mediante el cual se regula la cooperación entre la institución provincial y la Universidad de Alcalá para la concesión de una subvención nominativa para el desarrollo del “Programa VIV@LORURAL” de prácticas universitarias en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara. Mediante este nuevo programa, alumnos y alumnas de la UAH van a poder realizar prácticas curriculares en entidades de desarrollo local y empresas radicadas en el medio rural de la provincia, continuando con la labor ya iniciada en los dos años anteriores y cuyos resultados cabe valorar como altamente positivos.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Universidad de Alcalá, CIF: Q-2818018-J, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para el desarrollo del programa de prácticas rurales “Viv@lorural” durante el año 2023, destinando para tal fin CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000 €), con cargo a la partida 330 48907 “Convenio UAH practicas formación en empresas”, del Presupuesto del año 2023” y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

“VIV@LORURAL” EN 2023

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Doña Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. CARMELO GARCÍA PÉREZ, Vicerrector del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, CIF: Q-2818018-J, en nombre y representación de la misma, por delegación del Rector de la Universidad de Alcalá acordada mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (BOCM núm. 94 de 21 de abril de 2022) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.

Y, D. EVA SENRA DÍAZ, Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación de la misma, por delegación del Rector de la Universidad de Alcalá acordada mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (BOCM núm. 94 de 21 de abril de 2022) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.

Se reconocen, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

1º) Que la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), a quien corresponde las competencias de prestación del servicio público de educación superior, en su responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social, considera necesarias actuaciones relacionadas con el problema de la despoblación en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara.

2º) Que desde la UAH se pretende contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del programa de prácticas rurales denominado “Viv@lorural”, con el fin de acercar a la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

población joven a entornos rurales, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas del alumnado en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

3º) Que la Diputación Provincial de Guadalajara, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando anteriormente, y tiene, entre sus competencias y fines prioritarios y estratégicos, la potenciación del desarrollo socioeconómico de las zonas rurales de la provincia. Ya en 2022 la Diputación de Guadalajara apoyó el mismo objeto de este convenio con la UAH y sus positivos resultados aconsejan su nueva suscripción para esta anualidad.

4º) Que en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2022, cuya aprobación definitiva consta en anuncio publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022, está consignada en la partida 330 48907 la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) para el Convenio UAH practicas formación en empresas.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Guadalajara en su competencia de cooperación en el desarrollo y fomento de actividades encaminadas al desarrollo en el ámbito universitario, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Universidad de Alcalá, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para el desarrollo del “Programa VIV@LORURAL” de prácticas universitarias en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, en 2023.

SEGUNDA. - Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Diputación Provincial de Guadalajara realizando las siguientes acciones:

- Mejorar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.
- Facilitar que el talento llegue a un ámbito tan sensible como el medio rural de la provincia de Guadalajara.
- Implantar políticas desde una nueva perspectiva basada en la innovación y en la cooperación entre Instituciones.
- Aportar a la Diputación Provincial cuanta información y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

documentación resultante de la realización del programa “Viv@lorural” la Universidad estime que pueda resultar de su interés.

TERCERA. - La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 330 48907 del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2023, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente.

CUARTA. - El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio, en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía. Dicho anticipo se llevará a cabo una vez **firmado el convenio**, previa verificación, por el Servicio de Educación y Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación

2.- Conforme a lo establecido en la base 46.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2023, tras justificarse debidamente el anticipo previsto en el punto anterior, se abonará un nuevo anticipo del 25 %.

3.- El 25 % restante se abonará una vez hayan sido debidamente justificados la totalidad de los gastos.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables con cargo a este convenio el abono de becas al alumnado que participe en el desarrollo del “Programa VIV@LORURAL” de prácticas universitarias en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, así como gastos de gestión directamente derivados del objeto de este convenio con el porcentaje máximo del 5 por ciento del total de la subvención.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por el convenio.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Puesto que la subvención debe ir destinada principalmente al abono de becas, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con los beneficiarios de las becas.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión de su desarrollo.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio y para el mismo fin, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma, según lo contenido en la cláusula 6ª 2 b/, apartado 2º. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Plazo y forma de Justificación.

1. Plazos de justificación.

a/ Si la UAH se acogiera a lo determinado en el apartado 2 de la base cuarta de este convenio, la justificación del anticipo del 50 por ciento de la subvención podrá presentarse cuando se haya producido su gasto y se pueda documentar.

b/ En cualquier caso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, hasta el **15 de febrero de 2024**, si bien el período de ejecución del convenio concluirá a fecha de 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la base 47.2 de las de ejecución del Presupuestos de la Diputación Provincial para 2023.

El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.4 y 47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2023, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la UAH.

3º. Documentos originales o copias auténticas que acrediten el abono de las becas. Atendiendo a la forma de abono de las becas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación y de la siguiente forma:

a/ Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b/ Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

c) De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

SÉPTIMA.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

NOVENA.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMA. - El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, salvo que se presenten por sede electrónica, al considerarse copia fiel de los originales. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERA. - El beneficiario autoriza a la Diputación de Guadalajara a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DÉCIMO SEGUNDA.- El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión “online”, oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, como es el caso, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

DÉCIMO TERCERA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial de Guadalajara y dos designados por la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DÉCIMO CUARTA. - En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan, conforme ya se detalla en la cláusula séptima.

DÉCIMO QUINTA. - Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio que habrá de tramitarse conforme a sus respectivos procedimientos y obligaciones legales.

DÉCIMO SEXTA. - Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

por las partes.

DÉCIMO SÉPTIMA. - En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara, en las Bases de Ejecución de su Presupuesto General para 2023, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el resto de legislación que sea de aplicación, expresamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

En Guadalajara,

Por la Diputación Provincial

Por la Universidad de Alcalá

D. José Luis Vega Pérez

D. Carmelo García Pérez

D^a. Eva Senra Díaz

Ante mí, la Secretaria General
de la Diputación de Guadalajara

D^a Talía Gallego Aparicio

3.- EXPEDIENTE 2636/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA, PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) con cargo a la partida 341.489.12 del Presupuesto de 2023 y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene por objeto la práctica del balonmano como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2023 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el balonmano por toda la provincia.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara prestará colaboración adecuada

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2023, realizará actividades de fomento del Balonmano en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 12 del Presupuesto vigente.

La concesión de 1 beca en pensión completa, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Ficha de datos de terceros (Anexo I).
- Solicitud (Anexo II).
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III).
- Declaración del responsable (Anexo IV).
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2023.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo V)**.
2. En caso de percibir otras subvenciones, relación de los gastos totales del Programa/Actividad. **(Anexo VI)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal. **(Anexo VII)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos si es o no deducible para el beneficiario. **(Anexo VIII)**.
7. Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación de la JCCM y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación
Provincial de Guadalajara

Por la Asociación Deportiva

D. José Luis Vega Pérez

D. Alejandro Ortíz Garrido

Ante mí,

La Secretaria General

D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
CALLE		Nº		ES C		PLT		C.P	
POBLACIÓN			PROVINCIA						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		FAX	
DATOS BANCARIOS					
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA	

Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ordinaria – Actividades solicitadas:

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:

Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Ficha de datos de terceros (Anexo I)
- Solicitud (Anexo II)
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III)
- Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____
_____ a la vista de lo dispuesto en el Convenio y
reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la
subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO III
SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023
MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

1.- CLUB:

1.1 Responsable:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Escuela de Vela:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación otros organismos	€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cantidad solicitada a la Diputación	€
-------------------------------------	---

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

D/D^a....., representante del CD Guadalajara, S.A.D., declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de

_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Fdo:

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Total de gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

☐ NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

☐ SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factur a	Fecha emisió n	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Import e	Fecha pago
1							
2							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____ ,

quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- ☐ Deducible para el Club
- ☐ NO es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 2630/2023.CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET, PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara Basket, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) con cargo a la partida 341.489.22 del Presupuesto de 2023 y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. LUIS MANUEL MIRANDA FRANCO, en representación del Club Deportivo Guadalajara Basket, con CIF G-19281377, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara Basket tiene por objeto la práctica del baloncesto como modalidad deportiva principal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara Basket y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2023 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el baloncesto por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara Baskete prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2023, realizará actividades de fomento del baloncesto en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 22 del Presupuesto vigente.

La concesión de 4 becas de pensión completa/media, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

El Club Deportivo XXXXXXXX tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a. La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Ficha de datos de terceros (Anexo I).
- Solicitud (Anexo II).
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III).
- Declaración del responsable (Anexo IV).
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2023.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara Basket presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo V)**.
2. En caso de percibir otras subvenciones, relación de los gastos totales del Programa/Actividad. **(Anexo VI)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal. **(Anexo VII)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos si es o no deducible para el beneficiario. **(Anexo VIII)**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

7. Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación de la JCCM y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara Basket; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación
Provincial de Guadalajara

Por el Club Deportivo

D. José Luis Vega Pérez

D/Dª.

Ante mí,

La Secretaria General

Dª. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL								
CALLE			Nº		ESC		PLT		C.P	
POBLACIÓN			PROVINCIA							
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2				FAX				
DATOS BANCARIOS										
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C		Nº CUENTA					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas: Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:
Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Ficha de datos de terceros (Anexo I)
- Solicitud (Anexo II)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III)
- Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____
_____ a la vista de lo dispuesto en el Convenio y
reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la
subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III
SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023
MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- CLUB:

1.1 Responsable:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Escuela de Vela:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

--	--	--

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.- FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación otros organismos	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

D/D^a....., representante del CD Guadalajara, S.A.D., declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de

_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Fdo:

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

37							
38							
39							
40							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

☐ NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

☐ SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe	Fecha pago
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D^a._____ con DNI_____

en calidad de_____ del Club_____ ,

quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- ☐ Deducible para el Club
- ☐ NO es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

5.- EXPEDIENTE 2593/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM, PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Eload Team, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000 €) con cargo a la partida 341.489.08 del Presupuesto de 2023 y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER FERNÁNDEZ IGNACIO, en representación del Club Deportivo Eload Team, con CIF G-16995748, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Eload Team tiene por objeto la práctica del ciclismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Eload Team y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2023 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el ciclismo por toda la provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Club Deportivo Eload Team prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2023, realizará actividades de fomento del Eload Team en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 13.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 08 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).

- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

El Club Deportivo Eload Team tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a. La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Ficha de datos de terceros (Anexo I).
- Solicitud (Anexo II).
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III).
- Declaración del responsable (Anexo IV).
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

corriente de pagos con la seguridad social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2023.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Eload Team presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo V)**.
2. En caso de percibir otras subvenciones, relación de los gastos totales del Programa/Actividad. **(Anexo VI)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal. **(Anexo VII)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos si es o no deducible para el beneficiario. (**Anexo VIII**).
7. Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación de la JCCM y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Eload Team; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación
Provincial de Guadalajara

Por el Club Deportivo Eload Team

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

D. Javier Fernández Ignacio

Ante mí,

La Secretaria General

D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
CALLE		Nº		ES C		PLT		C.P	
POBLACIÓN		PROVINCIA							
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		FAX					
DATOS BANCARIOS									
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas: Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:
Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Ficha de datos de terceros (Anexo I)
- Solicitud (Anexo II)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III)
- Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____
_____ a la vista de lo dispuesto en el Convenio y
reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la
subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO III
SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023
MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

1.- CLUB:

1.1 Responsable:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Escuela de Vela:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación otros organismos	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

D/D^a....., representante del CD Guadalajara, S.A.D., declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de

_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Fdo:

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
Total de gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

☐ NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

☐ SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe	Fecha pago
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D^a. _____ con DNI _____
en calidad de _____ del Club _____ ,
quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en
los justificantes de gastos que adjunto es:

- ☐ Deducible para el Club
- ☐ NO es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

6.- EXPEDIENTE 2207/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO LA ESPERANZA, PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Atletismo La Esperanza, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 341.489.07 del Presupuesto de 2023 y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO LA ESPERANZA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De otra, D. JAVIER CAÑADILLAS INMEDIO, en representación del Club Deportivo Atletismo La Esperanza con CIF G-19193507, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene por objeto la práctica del atletismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Atletismo La Esperanza y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2023 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el atletismo por toda la provincia.

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2023, realizará actividades de fomento del atletismo en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 07 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- personas).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
 - Material de botiquín (no medicamentos).
 - Trofeos
 - Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
 - Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionadas, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a. La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Ficha de datos de terceros (Anexo I).
- Solicitud (Anexo II).
- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III).
- Declaración del responsable (Anexo IV).
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2023.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Atletismo La Esperanza presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (**Anexo V**).
2. En caso de percibir otras subvenciones, relación de los gastos totales del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Programa/Actividad. **(Anexo VI).**

3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal. **(Anexo VII).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos si es o no deducible para el beneficiario. **(Anexo VIII).**
7. Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación de la JCCM y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Atletismo La Esperanza; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación
Provincial de Guadalajara

Por el CD Atletismo La Esperanza

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

D. Javier Cañadilla Inmedio

Ante mí,

La Secretaria General

D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
CALLE		Nº		ESC		PLT		C.P	
POBLACIÓN			PROVINCIA						
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2			FAX				
DATOS BANCARIOS									
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C		Nº CUENTA				

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas:

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:

Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Ficha de datos de terceros (Anexo I)
- Solicitud (Anexo II)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo III)
- Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____
_____ a la vista de lo dispuesto en el Convenio y
reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la
subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III
SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023
MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- CLUB:

1.1 Responsable:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Escuela de Vela:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación otros organismos	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO		
---	---	--	--

D/D^a....., representante del CD Guadalajara, S.A.D., declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de

_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de ____ de 2023.

Fdo:

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

76							
77							
78							
79							
80							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

☐ NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

☐ SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factur a	Fecha emisió n	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Import e	Fecha pago
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____

en calidad de _____ del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.:

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/D^a. _____ con DNI _____
en calidad de _____ del Club _____ ,
quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en
los justificantes de gastos que adjunto es:

- ☐ Deducible para el Club
- ☐ NO es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

7.- EXPEDIENTE 2057/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO, PARA PROYECTO MUSEÍSTICO Y ADECUACIÓN IGLESIA DE SANTIAGO DE SIGÜENZA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este histórico-artístico templo seguntino, que data del siglo XII, en Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial.

La creación del Centro de Interpretación del Arte Románico de la provincia de Guadalajara se considera un proyecto que sobrepasa el ámbito local o comarcal, teniendo una relevancia provincial, toda vez que puede convertirse en un importante foco de actividad cultural y de dinamización turística de toda la provincia.

Ya en los últimos cinco años, entre 2018 y 2022, se firmaron convenios con este mismo objeto y cuantía y se estima necesario suscribir uno nuevo en 2023 que dé continuidad a los anteriores, para proseguir en la ejecución de este importante proyecto, cuya culminación está ya cercana dado el positivo avance de las actuaciones anuales que se van acometiendo.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, CIF: G- 19291160, para el año 2023, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la realización del proyecto museístico para la adecuación de la antigua Iglesia de Santiago en Centro de Interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334. 48911 Convenio A. Iglesia Santiago, del Presupuesto de 2023 y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación 10 para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO, DE SIGÜENZA, COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, DURANTE EL AÑO 2023

En Guadalajara,

REUNIDOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D^a ELENA GUIJARRO PÉREZ, Presidenta de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, con CIF: G-19291160, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza y con vigencia hasta 2072, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este antiguo templo seguntino, que data del siglo XII, en Centro de Interpretación del Románico Provincial, un importante proyecto cultural que trasciende de lo local y adquiere relevancia provincial.

En años anteriores, por iniciativa de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, se han llevado a cabo varias excavaciones dentro de esta antigua iglesia que han sacado a la luz restos arqueológicos, verdaderamente relevantes para la propia historia del templo e, incluso, de la ciudad de Sigüenza. Esta Asociación también ha programado en ella en los últimos años numerosas actividades culturales, tendentes a dar a conocer la evolución de las actuaciones arqueológicas y de restauración y adecuación en la antigua iglesia de Santiago y el proyecto museístico futuro que va a albergar. En 2021, esta antigua iglesia fue sede de la primera actuación del ciclo de la Diputación Provincial denominado “Escenarios Monumentales”, un programa de puesta en valor monumental en diálogo con las artes escénicas y musicales que ha nacido con vocación de continuidad y que pretende llegar a los municipios de la provincia que reúnan monumentalidad histórico-artística y/o patrimonio natural singulares. En marzo de 2023, este histórico inmueble también ha acogido la celebración del acto solemne de entrega de los Premios Artísticos y Literarios Provincia de Guadalajara 2022, de la Diputación Provincial.

El proyecto de transformar en museo la antigua iglesia seguntina de Santiago, cuya progresión en su ejecución por etapas anuales es notoria, ha contado con la financiación del “Programa 1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento, a lo que se están sumando fondos propios y otros obtenidos de instituciones públicas y privadas, entre ellas y de manera destacada, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

2º.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, conocedora desde un principio de la existencia de esta importante iniciativa cultural y sensible a ella, desea continuar colaborando en su consecución por entender que se trata de un proyecto de relevancia local, comarcal y provincial que pondrá en valor un estimable recurso patrimonial histórico-artístico que lleva años deteriorado, al tiempo que lo convertirá en un importante foco cultural y de dinamización turística.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 334 48911 y dotada con la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2022, cuya aprobación definitiva consta en anuncio publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022. Este programa figura en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el proyecto museístico y de adecuación de la antigua iglesia de Santiago, de Sigüenza, como sede del Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial, durante el año 2023, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos de la antigua Iglesia de Santiago reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención destinada a

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

financiar, durante el ejercicio 2023, el diseño, adecuación y dotación del Centro de Interpretación del Arte Románico de la provincia de Guadalajara que va a albergarse en la antigua Iglesia de Santiago, de Sigüenza.

Segunda.-

La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y demás legislación aplicable, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas relacionadas con el objeto de este convenio.
- Elaborar y ejecutar el proyecto museístico necesario para dar cumplimiento al convenio.
- Concertar, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.
- Impulsar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y científicos de los trabajos que realice en la antigua iglesia de Santiago para dar cumplimiento a este convenio, con el fin de que tengan una adecuada difusión.
- Ceder la antigua iglesia de Santiago a la Diputación Provincial para los actos culturales que ésta desee programar en ella y colaborar en su organización, previo acuerdo de ambas partes en las fechas de celebración y contenido de los mismos.
- Dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los trabajos de restauración de la antigua iglesia de Santiago y su adecuación como Centro de Interpretación del Arte Románico de la Provincia que se lleven a cabo en ella, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueren estos reflejados, conforme se detalla en la cláusula novena de este convenio

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334 48911 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2023. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Quinta.- Plazo y forma de Justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2023**.

b/ En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre, siempre y cuando no se haya indicado otro plazo en el convenio, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades objeto del convenio.

c/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.4 y 47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2023, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación y de la siguiente forma:

a/ Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b/ Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c/ Pagos en metálico:

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

Sexta.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2023.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000.jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimera.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por la Asociación de
Amigos de la Iglesia de
Santiago

D. José Luis Vega Pérez
Pérez

D^a Elena Guijarro

Doy fe
La Secretaria General

D^a Talía Gallego Aparicio

8.- EXPEDIENTE 456/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), COMO APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN GUADALAJARA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), cuyo principal objetivo es la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Asociación de Educación Ambiental y del

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Consumidor (ADEAC), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara para el año 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida 414.48910 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), COMO APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN GUADALAJARA PARA EL AÑO 2023.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. José Palacios Aguilar, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), C.I.F G-28988376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1ºB, 28045-Madrid, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 3SL4DNYHYAXEXPMK5CZCD9Z43
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 198





Diputación de Guadalajara

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) en su partida 414 48910, para el "Programa Ecoescuelas", estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), que está integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 73 países, es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

La Unión Europea ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente, como hemos dicho anteriormente, con aproximadamente 49.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, con el fin de colaborar en la financiación de las acciones previstas en el marco del desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida 414 48910 del Presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del proyecto, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2023.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este proyecto, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2023, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta. – La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [imagen corporativa-www.diguadalajara.es](https://www.diguadalajara.es), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable y, se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión on line, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por ADEAC correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE ADEAC

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

D. José Palacios Aguilar

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

Acciones previstas en el marco del desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara año 2023

1) Celebración de reuniones:

Tendrán lugar, en principio, dos reuniones de coordinación entre la persona responsable por parte de ADEAC y el personal técnico de Diputación a cargo del programa. Una de ellas tendrá lugar al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y la última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara. Dichas reuniones podrán realizarse mediante videoconferencia si la Diputación de Guadalajara y ADEAC están de acuerdo.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2) Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un modelo de solicitud para las escuelas "aspirantes", cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados datos o respuestas a encuestas de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La inscripción incluye el abono de la tasa al que está sujeta la participación en los programas de la Foundation for Environmental Education, la mayor fundación

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

dedicada a educación ambiental a nivel mundial, creadora del programa Ecoescuelas y cuya representante en España es ADEAC.

3) **Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares realizado a través de ADEAC**, a través de dos reuniones de seguimiento al año por videoconferencia con todos los centros de la red de Ecoescuelas, una en el primer trimestre del curso y otra en el último. Las últimas serán visitas presenciales en el caso de los centros que opten cada curso a recibir o a renovar la bandera verde, aunque podrán realizarse mediante videoconferencia si el centro educativo interesado y ADEAC están de acuerdo.

4) Distribución de los **Boletines de Ecoescuelas** a todos los centros participantes.

5) Envío de convocatorias para la participación en **proyectos internacionales y nacionales**: "Litter Less Plus", "Global Action Days", "Proyecto Huertos de Biodiversidad", y/u otros que se desarrollen en el futuro.

6) Elaboración y distribución de **materiales y recursos** para facilitar el desarrollo del programa, y de actividades para la potenciación/animación de los intercambios dentro de la Red.

7) Desarrollo del **Seminario** de Ecoescuelas, con la participación de profesorado que coordina el Programa Ecoescuelas en todos los centros de la red nacional.

8) Desarrollo del **Encuentro Nacional** de Ecoescuelas, con la participación de alumnado representante de todos los centros de la red nacional.

9) ADEAC participará en la organización del **Encuentro Provincial** de Ecoescuelas que se realizará a lo largo del curso escolar. Si las condiciones sanitarias no permiten o no recomiendan la celebración de un encuentro presencial, se podrá organizar, si así lo acuerdan la Diputación provincial y ADEAC, algún tipo de evento virtual que lo sustituya.

10) **Evaluación y certificación.**

A través de las visitas y de la documentación facilitada por los centros como evidencia de su actividad en el marco del desarrollo del programa, ADEAC evaluará la concesión de la Bandera Verde las Ecoescuelas que opten a la misma, teniendo siempre en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Entrega de las Banderas Verdes que corresponda según lo evaluado.

Presupuesto Campaña Ecoescuelas en Guadalajara 2023: 20.000,00 €

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo 2). Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha de 30 de noviembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo 3). Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado.
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo 2.
 - 2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

caso, sello del emisor.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).
- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
 - ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Orden	Proveedor	N.º FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

9.- EXPEDIENTE 393/2023. CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la CEOE-CEPYME Guadalajara, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la CEOE-CEPYME, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con el objeto de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia.

Segundo.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00.-€), con cargo a la partida 422.47901 "Convenio CEOE-CEPYME" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2023.

Guadalajara, a de de 2023

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de de de 2023, y asistido de la Secretaria General en funciones, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y, de otra parte, D^{ña}. María Soledad García Oliva, Presidenta de la CEOE-CEPYME Guadalajara, con N.I.F. G-19011840, en representación de ésta.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público, en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veintitrés, existe consignación presupuestaria por importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00.-€), en su partida 422.47901, para el Convenio con CEOE-CEPYME Guadalajara, estándose a lo establecido tanto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia. Para ello, abordará diferentes líneas de actuación, al objeto de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico de la provincia de Guadalajara.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Excm. Diputación de Guadalajara a favor de la CEOE-CEPYME Guadalajara, para impulsar el desarrollo y crecimiento económico de la provincia de Guadalajara, mediante el desarrollo de diferentes actividades (Anexo I).

CEOE-CEPYME Guadalajara estima destinar a este proyecto un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00.-€).

Segunda. - La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la CEOE-CEPYME Guadalajara, para el desarrollo del proyecto, la cantidad de DOSCIENTOS

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CUARENTA MIL EUROS (240.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47901 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el 60 % por ciento de la subvención concedida.

Asimismo, para llevar a cabo el programa de apoyo a los emprendedores de la provincia (actividad sexta), dispondrá de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (67.200.-€).

Cuarta.- La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 80 % de la subvención concedida.

Quinta. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Sexta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que CEOE-CEPYME Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad, provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Séptima. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Octava. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 75% de la cantidad concedida, al considerarlo más adecuado para la correcta ejecución de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Cuando la cuantía del convenio lo aconseje y, además, sea más conveniente a la ejecución presupuestaria, se podrán considerar pagos parciales, una vez justificado el anticipo inicial.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Décima. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2024. La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Undécima. - Reintegro de la subvención

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.

2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - Cuando se hubiera puesto de manifiesto la concurrencia de algunas de las causas de reintegro previstas en la cláusula undécima, el Servicio deberá iniciar el procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses.

Decimotercera. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimoquinta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, serán causas de resolución de éste.

Decimosexta. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimoséptima.- La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo la imagen que se indica en el Anexo II.

Decimoctava.- El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por CEOE-CEPYME Guadalajara correspondiendo la presidencia de la misma a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**LA PRESIDENTA DE CEOE-CEPYME
GUADALAJARA**

Dña. M^a Soledad García Oliva

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

PROGRAMA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio que se va a financiar con la subvención, es impulsar el desarrollo y crecimiento económico de Guadalajara y su provincia con el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Acciones de desarrollo económico interior que se basen en los siguientes ejes de actuación:
 - 1 Potenciación del mercado interior de Guadalajara a través de campañas de marketing, en colaboración con el proyecto de socio a socio: Edición de la Guía de Socio a Socio.
 - 2 Promoción del empresario en el entorno rural, mediante el desarrollo de diferentes actividades:
 - a. Colaboración con Ayuntamientos, instituciones y empresarios de la zona.
 - b. Apoyo e información para la implantación de nuevos proyectos empresariales y asesoramiento a emprendedores.
 - 3 Mantenimiento de la Oficina permanente de apoyo a los empresarios en Sigüenza, mediante un técnico de la Confederación que asesore a las empresas de la comarca.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

II. Acciones dirigidas al mercado exterior:

1. Las actividades promovidas a través del departamento de comercio exterior, dentro del presente convenio, van dirigidas a la búsqueda de nuevos mercados fuera de nuestras fronteras, mediante misiones comerciales y reuniones bilaterales con empresarios de otros países.

Destacamos las siguientes líneas de actuación:

- a. Organización de Jornadas dirigidas a formar a los empresarios en la actividad de exportación.
- b. Organización de reuniones con empresas consultoras y responsables comerciales de las embajadas, para conocer oportunidades de inversión en otros países.
- c. Asesoramiento continuado a las empresas, a través del departamento de comercio exterior, orientadas a la continua actualización de la normativa y novedades en esta materia.

III. Acciones dirigidas a dinamizar el sector turístico y agroalimentario:

Las actividades a realizar comprenden entre otras:

1. Organización de campaña de promoción y difusión del sector hostelero: Ruta de la Tapa
2. Organización de campaña de dinamización del comercio de cara a compras navideñas: El Doble, doble de Navidad

IV. Formación:

1. Realización de actividades formativas de Alta dirección, orientadas a directivos y mandos intermedios, dotándoles de nuevos conocimientos y herramientas que les ayuden a hacer más competitivas sus empresas.
2. Realización de actividades formativas para trabajadores y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desempleados, en los que se dé la posibilidad a todas las personas que lo deseen, de formarse en aquellas materias que consideren interesantes o adecuadas.

- v. Organización de eventos, actos y encuentros que no estén incluidos en los apartados anteriores, tales como:
 - 1. Convención de Recursos Humanos de la Provincia, que se ha consolidado como un foro de aprendizaje en materia de capital humanos, al constituirse como punto de encuentro para los profesionales del área de recursos humanos, directores generales y cualquier persona con responsabilidades en este ámbito de toda la provincia.
 - 2. Organización de desayunos sectoriales con empresarios y emprendedores de la provincia de Guadalajara, para formarles en las novedades legislativas e intercambiar experiencias y opiniones.
 - 3. Organización de los Premios Excelencia Empresarial.
 - 4. Organización de Guadanetwork. Se trata de un proyecto cuyo objetivo es el fomento de las relaciones entre las empresas, así como la creación de redes profesionales y estructuras de apoyo que generen oportunidades de negocio.
 - 5. Realización de otras jornadas y seminarios.
- vi. Programa de apoyo a los emprendedores de la provincia, contemplando acciones de formación, entrenamiento y acompañamiento personalizado, para el desarrollo del proyecto empresarial.
- vii. Otras acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia que se estimen necesarias ante la situación acontecida por la COVID-19, en sustitución o complementando las acciones descritas anteriormente.**
- viii. Feria Internacional Apícola de Pastrana. Organización y gestión integral de todas las actividades y acciones necesarias para el**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desarrollo de la Feria Internacional Apícola.

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD

El coste total de la actividad es de 275.000 €, siendo la aportación económica por parte de la Diputación Provincial de 240.000 € y por parte de CEOE-CEPYME Guadalajara de 35.000 €.

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La ejecución de las actividades objeto de este convenio serán desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2023.

ABONO DE LAS APORTACIONES

El 75% de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma, quedando el 25% restante pendiente de su aprobación hasta su justificación.

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 15 de febrero de 2024, dado que la subvención incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO

	DIPUTACIÓN	CEOE	
Gastos Personal y Funcionamiento	144.000,00 €	21.000,00 €	165.000,00 €
Actividades Subcontratadas	96.000,00 €	14.000,00 €	110.000,00 €
TOTAL PROYECTO	240.000,00 €	35.000,00 €	275.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Anexo III (Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas).
2. Anexo IV (Cuenta justificativa de la subvención).
3. Anexo V (Relación clasificada gastos totales de la actividad).
4. Memoria de actividades realizadas.
5. Informe de los resultados obtenidos.
6. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
7. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
8. Anexo publicidad, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Para justificar la ayuda de la Diputación Provincial, además, la CEOE-CEPYME Guadalajara habrá de colocar una placa (y adjuntar una fotografía en este anexo, en la que aparezca la misma), donde conste la colaboración con esta institución, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

9. Facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

10. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del sector público para el contrato menor (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptora del gasto.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
 - Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - Cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

_____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con D.N.I. _____, como representante de la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
☐ NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizándola a obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL	
-------	--

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Mensualidad... (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO V: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con

D.N.I. _____, como representante de la entidad

_____, con N.I.F. _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

10.- EXPEDIENTE 1862/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas, viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia destaca el gran esfuerzo científico, cultural y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón para la puesta en marcha y desarrollo del Museo de Molina de Aragón, con sede en el antiguo convento de San Francisco.

Dado que dicho Centro, por la riqueza cultural que alberga, viene siendo desde el inicio de su actividad un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara y su aprovechamiento pedagógico en la comunidad escolar, especialmente por el gran número de visitas que el Museo recibe a lo largo de todo el año, se propone proseguir e incrementar la colaboración con la citada Asociación ya mantenida en los últimos años, que incluye que en sus instalaciones siga funcionando una subselección del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), dependiente de la Diputación.

En 2023, como consta en el expediente, la Asociación de Amigos del Museo de Molina va a impulsar notoriamente la actividad desarrollada en él y la que irradia al conjunto de la comarca molinesa en colaboración con los ayuntamientos de la zona, hecho que la Diputación Provincial va a reconocer incrementando significativamente la aportación económica a este convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Molina, CIF: G- 19204031, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia durante el año 2023, destinando para tal fin SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000 €), con cargo a la partida 333 48001 C A. Amigos Museo de Molina, del Presupuesto del año 2023” y facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2023

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, en representación de la misma.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que, coincidiendo en la importancia que el Museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan continuar contribuyendo a la promoción del mencionado Museo como lo vienen haciendo en los últimos años. Para ello, entre otras iniciativas, en 2007 se procedió a la apertura de una subselección del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), dependiente de la Diputación Provincial, en las instalaciones del Museo de Molina.

2º.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación y organización del citado centro museístico y juzgan necesario proseguir con el desarrollo de su actividad y su mantenimiento. De hecho, en 2023, la actividad objeto de este convenio va a ser fuertemente impulsada por la entidad beneficiaria, hecho que ha motivado que la aportación económica de la Diputación también se haya incrementado también de manera notoria.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el beneficiario en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 333 48001 y dotada con la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2023. Este programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el vigente periodo 2023-2025.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia durante el año 2023, así como en su promoción cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona de Molina de Aragón y de la provincia.

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

6º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio favorecer el mantenimiento, impulsar el desarrollo de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

nuevas actividades y la organización de visitas en el Museo de Molina y en los centros de interpretación locales de la comarca con los que colabora, fundamentalmente las promovidas por la Diputación Provincial y, de manera especial, las de escolares con fines didácticos.

Segunda.-

La entidad beneficiaria deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a. El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b. La aportación económica se concreta en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000 €), con cargo a la partida 333 48001 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2023. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Quinta.- Plazo y forma de Justificación.

1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2023**.

b/ En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre, siempre y cuando no se haya indicado otro plazo en el convenio, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades objeto del convenio.

c/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.4 y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2023, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación y de la siguiente forma:

a/ Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b/ Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c/ Pagos en metálico:

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

Sexta.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2023.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimera.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por la Asociación de Amigos del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Museo de Molina de Aragón

D. José Luis Vega Pérez

D. Juan Manuel Monasterio Cruz

Doy fe
La Secretaria General

D^a Talía Gallego Aparicio

11.- EXPEDIENTE 1979/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA PROGRAMA DE TRASLADOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE CUIDADO DE SUS HIJAS E HIJOS, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

Cruz Roja concentra una gran parte de su labor en la atención social de mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo su participación en el Servicio ATENPRO (Servicio de teleasistencia móvil para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia de género), la gestión de dispositivos de acogida temporal para mujeres e hijos en dificultad social, ... En Guadalajara, detectada la necesidad de cubrir la atención y los traslados de mujeres víctimas de violencia de género sin recursos y del entorno rural de nuestra provincia hasta las dependencias policiales para la interposición de la preceptiva denuncia, hasta el centro sanitario correspondiente, a los juzgados para atender requerimientos o, a las dependencias de acogida así como de cuidado de sus hijas e hijos por el tiempo necesario para realizar estas gestiones, en 2021 puso en marcha el Programa de Traslados a víctimas de violencia de género y de cuidado de sus hijas e hijos.

La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española, Comité Provincial de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara al Programa *"Traslados a víctimas de violencia de género y de cuidado de sus hijos e hijas"*, facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 25.000,00 euros, con cargo a la partida 231 489 05 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRASLADOS A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE CUIDADO DE SUS HIJAS E HIJOS"

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D^a. Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 231 489 05, para el Convenio relativo al Programa de traslados a las víctimas de la violencia de género desarrollado por Cruz Roja Española, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario e interés público, tiene entre sus objetivos “Trabajar para prevenir y contribuir a eliminar cualquier tipo de violencia, empoderando y acompañando a las mujeres en situación de dificultad social, niños y niñas que sufren acoso, personas mayores maltratadas, víctimas de trata.”. Por ello, una gran parte de su labor se concentra en la atención social de mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo su participación en el Servicio ATENPRO (Servicio de teleasistencia móvil para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia de género), la gestión de dispositivos de acogida temporal para mujeres e hijos en dificultad social, ...

Cuarto. - Detectada la necesidad de cubrir los traslados de mujeres víctimas de violencia de género sin recursos y del entorno rural de nuestra provincia hasta las dependencias policiales para la interposición de la preceptiva denuncia, hasta el centro sanitario correspondiente, a los juzgados para atender requerimientos o, a las dependencias de acogida así como de atención y cuidado de sus hijas e hijos por el tiempo necesario para realizar estas gestiones, en 2021 puso en marcha el Programa de Traslados a víctimas de violencia de género y de cuidado de sus hijas e hijos.

Quinto.- Que la Diputación de Guadalajara considera conveniente al interés provincial la colaboración en el referido programa.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 202 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para el “Programa de traslados a víctimas de violencia de género y de cuidado de sus hijas e hijos”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 25.000,00 €, con cargo a la partida 231 489 05 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Comprenden las actuaciones llevadas

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan abonado con anterioridad a la fecha de justificación establecida en la cláusula novena.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio. Podrán ser:

- Gastos de actividad, serán aquellos que se lleven a cabo mediante personal propio o mediante contratación de recursos para: atención y realización de los desplazamientos de las víctimas, cuidado de los menores, adquisición de alimentos o elementos de higiene necesarios, gastos de alojamiento temporal, costes salariales de la disponibilidad del personal para la atención de los avisos, gastos de la línea telefónica específica del programa, así como los gastos de visibilidad del proyecto.
- Gastos de gestión: gastos corrientes necesarios para llevar a cabo la gestión y trámite de la documentación derivada de la realización del programa, personal de gestión administrativa...

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será incompatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Séxta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de enero de 2024.

La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, contendrá la siguiente documentación:

-Memoria de actuación que incluya balance de actuaciones realizadas mensualmente y localización de las mismas.

-Memoria económica justificativa compuesta de los siguientes documentos:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad para la que le fue concedida y relación de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la entidad.
3. Originales o copias auténticas de Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
4. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto es o no deducible para el beneficiario.
5. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas, debe aportarse la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.
Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Novena. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850_1, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes debiese tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable.

Decimoséptima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA
GUADALAJARA**

D^a Carmen Hernández González

Doy fe

LA SECRETARÍA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

1.- JUSTIFICACIÓN

La desigualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una realidad en la sociedad actual, esta situación se muestra tanto en el ámbito laboral, económica y social, tal como muestra el VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España (2014) realizado por la Fundación FOESSA: "... la pobreza de las mujeres estará directamente relacionada con la posición de subordinación en el mercado de trabajo, posición que configura trayectorias laborales fragmentadas dominadas por trabajos de los que se obtienen escasos recursos".

Igualmente, recientes estudios realizados por Cruz Roja con un importante número de mujeres atendidas en los proyectos, se extraen datos muy significativos que reflejan las situaciones de dificultad a las que se enfrentan las mujeres:

Boletín de vulnerabilidad social):

La vulnerabilidad social de las mujeres atendidas está más definida por la edad, que por el origen.

El grupo más vulnerable es el de las mujeres que tienen entre 25 y 49 años, las más afectadas por la pobreza y la exclusión social, con una tasa del 93,2%.

El 53% se encuentra en situación de privación material severa.

Más del 70% sufre pobreza extrema.

Un estudio reciente realizado a más de 1.000 usuarias del Servicio ATENPRO (Teleasistencia a mujeres víctimas de violencia de género) se muestra que:

- 7 de cada 10 menores han presenciado/sufrido algún episodio de violencia.
- Respecto a su situación ocupacional:
 - 53,6% están en desempleo (7 de cada 10 carecen de cobertura);
 - 37% trabajan (ninguna tiene contrato bonificado específico para Víctimas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Violencia de Género); y 6% son jubiladas.

- Sólo el 20,3% tiene una ayuda económica específica contemplada en la Ley Orgánica 1/2004.

La situación de desigualdad social y económica de las mujeres hace necesaria la realización de proyectos que contribuyan a reducir y paliar la desigualdad, vulnerabilidad y exclusión, apoyando principalmente a aquellas mujeres que son víctimas de violencia de género, ya que es precisamente la "violencia de género" una de las pruebas más evidentes de la existencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, así como de la vulneración de los Derechos Humanos.

La provincia de Guadalajara cuenta con 288 municipios, de los cuales 160 tienen menos de 100 habitantes. Cuando se produce una agresión y/o amenazas por violencia de género, muchas de las mujeres y sus hijos e hijas tienen grandes dificultades para trasladarse a las dependencias de la guardia civil correspondiente a interponer la denuncia, así como a otras instituciones a realizar los diferentes trámites necesarios. A ello, se une además el inconveniente de que en horario nocturno (en el que se produce la mayoría de estos hechos), solo está abierto un cuartel en toda la provincia. Con este proyecto se pretende realizar una intervención inmediata para que la mujer que no disponga de medios ni de redes de apoyo pueda ser atendida y se la traslade a la localidad correspondiente con la seguridad de que sus hijos e hijas estén cuidados, en su caso.

El inicio de las actuaciones será a través de una llamada telefónica por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado una vez que, éstos hayan realizado las gestiones e indagaciones pertinentes y, de las mismas, se haya determinado que la víctima no dispone de otros medios ni recursos que la permitan su realización.

El horario de atención del Programa es de 24 horas al día durante todos los días de la semana.

Para el desarrollo de estas actuaciones se contará con la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presentes en la provincia, así como de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

2.- OBJETIVOS:

1.- Atender y realizar el traslado de las víctimas de violencia de género hasta las dependencias policiales para la interposición de la preceptiva denuncia, hasta el centro sanitario correspondiente, a la sede judicial para atender requerimientos o, a dependencias de acogida o de retorno al hogar, siempre que éstas carezcan de cualquier otro medio o recurso para poder realizarlo.

2.-Cuidado de sus hijos e hijas por el tiempo necesario para la realización de estas gestiones, cuando ello se considere necesario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.- Atención las 24 horas del día durante los 365 días del año.

3.- PERFIL PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se atiende a todas las mujeres víctimas de violencia de género que residen en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, siempre que carezcan de recursos y medios que les permita desplazarse para realizar los diferentes trámites.

4.- COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROYECTOS DE CRUZ ROJA.

Este proyecto es un complemento y nexo entre las mujeres víctimas de violencia de género y los diferentes recursos existentes. Aunque el objetivo principal del Programa es la atención inmediata a la emergencia, a partir del momento en que una mujer es atendida, entra en contacto con otros recursos tales como Centros de la Mujer, Proyecto ATENPRO, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc.

Desde Cruz Roja, además, una vez realizada una primera valoración, puede ser derivada en su caso como beneficiaria de diferentes servicios:

- Prestaciones económicas para el pago de alquiler y suministros.
- Prestaciones para la entrega de alimentos, productos de higiene.
- Ocio terapéutico para las madres y sus hijos e hijas.
- Capacitaciones
- Plan de Empleo de Cruz Roja.
- Aulas de refuerzo para sus hijos e hijas.

5.-ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLARÁN:

Descripción de las actividades	Fecha inicio	Fecha fin
A1.R1 Recepción de la llamada y activación recursos	01/01/2023	31/12/2023
A2.R1.Orientación social en su caso	01/01/2023	31/12/2023
A1R2 Valoración de la intervención	01/01/2023	31/12/2023
A1R3 Seguimiento de la intervención	01/01/2023	31/12/2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6.- PROTOCOLO DE INTERVENCION ANTE UNA LLAMADA DE URGENCIA

PROTOCOLO ACTUACIÓN

1. Agente de la Guardia Civil atiende a la mujer víctima de violencia de genero.
2. LLAMADA DE EMERGENCIA al programa de traslados de Cruz Roja.
 - En esta llamada se nos proporcionará las iniciales de la persona usuaria y dirección donde hay que realizar el traslado.
 - Si hubiera menores, y la usuaria no tuviera redes, se activaría el recurso de cuidado de menores.
3. Las personas responsables del recurso por parte de Cruz Roja, se encargarán de buscar el taxista más cercano a la residencia de la usuaria y si fuera necesario, activar el servicio de menores si nos lo indicase el agente de la Guardia Civil.

LLAMADA A TAXISTA Y EMPRESA DE CUIDADO DE MENORES.

** En caso de que la usuaria requiera ir a un centro de salud a por el parte de lesiones, nos indicaran los agentes, si es necesario activar el servicio de taxi o la víctima acude al centro de salud en ambulancia.

Si en este caso, hubiera menores a cargo, se activaría el servicio de cuidado de menores para que estuvieran acompañados durante el proceso en el que su madre se encuentra dentro de la consulta médica.

** En caso de que la usuaria requiriera ir a un centro de salud y quedara ingresada, serían los Guardias Civiles los encargados de activar los servicios de menores de Bienestar Social y contactarían con el Centro de la Mujer para informar sobre el caso y activar la intervención pertinente.

4. Una vez la usuaria ha sido trasladada al Cuartel de la Guardia Civil o al Juzgado, el taxista se ira, para poder continuar con su actividad, y quedaremos con él al final de la mañana para que recoja a la usuaria y la traslade de nuevo al domicilio.

Como los juicios de estas características se hacen por la mañana estipulamos un horario en el cual el taxista trasladará a la usuaria al juzgado a las 9 de la mañana e irá a recogerla a las 15 horas.

5. En los casos en los que se requiera hacer dos traslados, concretaremos con el taxista el traslado de ambos días, tanto para la interposición de la denuncia como para el juicio rápido, facilitando así la intervención con la usuaria.

CUIDADO DE MENORES (solo cuando la usuaria no cuenta con redes de apoyo)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

• La activación del recurso de cuidado de menores se activará al mismo tiempo que el servicio de taxi en el caso de que sea necesario. • Los menores junto con la cuidadora permanecerán en un espacio lo más cercano posible a la usuaria durante la interposición de la denuncia en el Cuartel de la Guardia Civil. ** Los menores permanecerán en las dependencias más cercanas a la madre, acompañados siempre por la cuidadora del servicio de cuidado de menores. • La persona encargada del cuidado de menores tendrá a su disposición unos kits de cuidado por si a lo largo de la intervención los necesitara. ** En caso de que fuera necesaria la activación de este servicio, una vez acabada la intervención la encargada del CUIDADO DE MENORES, tendrá que enviarnos un DOCUMENTO con las especificidades de la intervención y con la correspondiente LOPD firmada.
6. En caso de requerir más información sobre el caso durante la intervención, contactaríamos con el Centro Operativo Complejo (COC) 949 24 79 80.
7. Agente de la Guardia Civil: RELLENA EL DOCUMENTO TIPO proporcionado por Cruz Roja con los datos pertinentes y la LOPD por parte de la Guardia Civil junto con la usuaria (RELLENADO Y FIRMADO) ** Si se realizan dos traslados (Cuartel Guardia Civil y Juzgados), los agentes nos tendrán que proporcionar dos documentos, uno por cada día en el que se ha intervenido. ** Este documento se enviará lo antes posible vía correo electrónico (mujergu@cruzroja.es)
8. Una vez realizado el traslado y este haya finalizado, seremos informadas por parte de la Guardia Civil.
9. Cuando hemos recibido la llamada informando de la finalización del proceso de la usuaria junto con la Guardia Civil, nos pondremos en contacto con el servicio de taxi para que traslade a la usuaria de nuevo a su domicilio. Por otro lado, si es para el juicio rápido, informaremos a los Agentes para que trasladen a la usuaria que el taxista ira a recogerla a las 15 horas. En el caso de que hubiera menores, avisaríamos al taxista para que antes de trasladar a la usuaria a su domicilio, acuda a recoger a los menores, para realizar el traslado de todos a su domicilio.
10. En caso de necesitar otro traslado al día siguiente al juzgado, serán los agentes de la Guardia Civil los encargados de informarnos, y en caso de serlo, activaremos el recurso y nos pondremos en contacto con los taxistas para concretar ambos traslados.
11. Si fuera necesario este segundo traslado para el juicio, se rellenará de nuevo el documento tipo con los datos pertinentes y la LOPD por parte de la Guardia Civil junto con la usuaria, ya que se considera otro traslado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Mandar el documento de LOPD firmado con todos los datos necesarios. ** Este documento se enviará al correo de mujergu@cruzroja.es
12. Una vez los AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL confirmen la finalización del proceso, daremos por finalizada la intervención.
13. PAGO DE SERVICIO: una vez se ha realizado el traslado, tanto la empresa de taxis como la empresa encargada del cuidado de los menores, si se requiriera, recibirían vía transferencia el pago por el servicio firmado. Teniendo en cuenta que necesitaremos una factura firmada y sellada, acordamos con ambos el envío vía telemática de la factura para realizar el pago con la mayor brevedad posible y ellos se encargaran de enviarnos posteriormente la factura original, firmada y sellada.

PRESUPUESTO:

ACTIVIDADES	14.500 €
PERSONAL	10.500 €
MANTENIMIENTO (LUZ, CALEFACCION, LIMPIEZA...)	500 €
TOTAL:	25.500 €

FINANCIACIÓN:

DIPUTACION DE GUADALAJARA	25.000 €
CRUZ ROJA:	500 €

12.- EXPEDIENTE 1959/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “TU MEDICACIÓN AL DÍA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que el proyecto “Tu medicación al día” de la Diputación de Guadalajara, Consejería de Bienestar Social y Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU), nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a la servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El objetivo general del Proyecto es optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia.

La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto, implantado en las farmacias de la provincia con éxito, y con una labor social que beneficia a los pacientes más vulnerables, lo que justifica la necesidad y oportunidad de la celebración del presente convenio, quedando acreditado por tanto el interés público de llevar a cabo la actividad propuesta.

Por ello, vistos los informes preceptivos, vengo a proponer que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en los términos que se expresan en el mismo y que mas adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al Proyecto “Tu medicación al día”, facultándose al Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 60.500,00€, suplementada en 29.500,00 por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 y publicada de forma definitiva en el BOP nº 95 de 18 mayo 2023 con cargo a la partida 231 48015 del Presupuesto vigente para llevar a cabo el objeto del convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “TU MEDICACIÓN AL DÍA”

Guadalajara, a -----

De un parte, **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019, asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De otra parte, **D^a Concepción Sánchez Montero**, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara, N.I.F. Q1966002F, en representación de éste.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 60.500,00€ en su partida 231 480 15, suplementada en 29.500,00 por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 95 de 18 mayo 2023 para el Proyecto “Tu medicación al día”, conforme a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – El proyecto “Tu medicación al día” del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU), nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a la servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor del Colegio de Farmacéuticos de Guadalajara para la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

financiación del proyecto "Tu medicación al día", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial es de 60.500,00 €, con cargo a la partida 231 480 15 del Presupuesto vigente suplementada en 29.500,00 por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 95 de 18 mayo 2023.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria. Podrán ser:

- Costes de la prestación del servicio por parte de las Farmacias colaboradoras.
- Otros gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto siempre que sean estrictamente necesarios para la ejecución del mismo.
- Gastos de difusión del proyecto y de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Colegio Oficial de Farmacéuticos pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

Octava. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 31 de enero de 2023

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. – El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. Jose Luis Vega Pérez

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE
FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA

D^a Concepción Sánchez Montero

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

El Proyecto “Tu medicación al día” nace en el 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a los servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica.

DEFINICIÓN DE SPD

El Sistema Personalizado de Dosificación, en lo sucesivo SPD, es un dispositivo, similar a un blíster de comprimidos, en el cual el farmacéutico deposita toda la medicación sólida que toma el paciente de acuerdo con la posología prescrita. Consta, habitualmente, de 28 alvéolos que sirven para distribuir la medicación a lo largo de la semana. La toma de la medicación está claramente identificada en: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, y por otro lado en: desayuno, comida, cena y noche.

Técnicamente, el Sistema Personalizado de Dosificación es un envase de un solo uso, seguro, higiénico y estable, que garantiza las propiedades fisicoquímicas y galénicas del medicamento.

En la cara anterior del dispositivo se ven los medicamentos en alvéolos transparentes y la etiqueta con el nombre de los medicamentos que no se puedan reacondicionar. En la cara posterior esta la etiqueta con la medicación reacondicionada en el SPD.

OBJETIVOS

El objetivo general del Proyecto es optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia.

Se encuentran también entre los objetivos específicos:

- Facilitar a los pacientes la identificación de sus medicamentos y el conocimiento de las pautas de administración de los mismos.
- Contribuir a que el paciente reciba los medicamentos prescritos conforme a las pautas establecidas por su médico.
- Mejorar el uso racional del medicamento y la adherencia al tratamiento farmacológico de los pacientes (cumplimiento del tratamiento).
- Identificar problemas relacionados con medicamentos, como por ejemplo duplicidades e incumplimientos y contribuir a prevenir o evitar los resultados negativos asociados al uso de los medicamentos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Facilitar la labor de pacientes, familiares y/o cuidadores en aquellos aspectos relacionados con la adquisición, conservación y administración de los medicamentos.

Entre los objetivos para este 2023 se encuentran:

- Aumentar el número de farmacias y pacientes.
- Mejorar la calidad del Servicio de SPD.
- Mejorar la implantación del servicio en las farmacias.

Para su consecución el Departamento de Servicios Asistenciales del COFGU seguirá realizando diferentes actividades:

1. Campaña de captación de nuevas farmacias.
2. Campaña de mejora de implantación del Servicio de SPD en las farmacias.
3. Campaña de publicidad dirigida a pacientes.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se presta a lo largo de todo el año 2023.

REQUISITOS DE FARMACIAS Y FARMACÉUTICOS

- Ejercer la profesión en una farmacia abierta en la provincia de Guadalajara
- Farmacéutico formado con un curso acreditado para realizar SPD.
- Firmar compromiso de adherencia al proyecto.
- Trabajar con los blísters proporcionados por el Colegio, que incluyen los logos de Diputación de Guadalajara, Consejería de Bienestar Social en Guadalajara y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara.
- Exponer al público en la farmacia el cartel elaborado por Diputación de Guadalajara, Consejería de Bienestar Social en Guadalajara.
- Certificado de cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que incluya SPD.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE PACIENTES

- Usuario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)
- Paciente no institucionalizado en Centro Sociosanitario.
- Tener más de 64 años o informe médico que indique la conveniencia del uso de SPD.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Tomar 5 o más medicamentos de forma crónica.
- Pertenecer al grupo de aportación TSI001 ó TSI002.
- Compromiso de no pertenecer a ningún otro proyecto de SPD.
- Propuesta de inclusión en el proyecto, elaborado por el trabajador social.

TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Por parte de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se cuenta, como en años anteriores, con la colaboración de los trabajadores sociales. Con su apoyo se asegura que los pacientes que ingresen en el Proyecto cumplan con requisitos socioeconómicos, haciendo llegar al COFGU una propuesta de derivación que firma y sella el mismo trabajador social.

DIMENSIÓN DEL PROYECTO

En el año 2023 se va a desarrollar el cuarto ejercicio consecutivo del proyecto TÚ MEDICACIÓN AL DÍA. En estos años ha subido el número de pacientes, farmacias y gasto, estos logros nos ponen en la situación de comenzar el año 2023 con 227 pacientes dados de alta en el servicio.

El proyecto se está implantando en las farmacias de la provincia con éxito, y está llevando a cabo una labor social que beneficia a los pacientes más vulnerables. La ampliación del proyecto es importante si queremos continuar apostando por la calidad de este servicio a la población. El servicio de SPD se ha prestado en 23 municipios, en el 28% de farmacias susceptibles de formar parte del proyecto, y llega a pacientes de 36 municipios.

En abril de 2022 comenzó un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, por lo que, desde entonces, este municipio queda excluido del ámbito de ejecución de este proyecto.

Este año se quiere dar más visibilidad al Proyecto, gracias a una campaña de marketing que pretende llegar a más pacientes que puedan beneficiarse del servicio.

La apuesta del COFGU en este proyecto es importante, por lo que invertirá más recursos para la implantación del servicio de SPD en las farmacias, ampliando la oferta formativa y la ayuda presencial de los técnicos en las farmacias de la provincia.

PAGO DEL SERVICIO DE SPD

Este proyecto recibe financiación de varias entidades. Unas directamente y otras de manera indirecta:

1. Diputación Provincial de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara aporta al proyecto 90.000,00 €, que se destinan a:

- Pago de las farmacias adheridas al proyecto:

Los farmacéuticos, como en años anteriores, recibirán por la prestación del servicio de SPD 5 euros por paciente y semana.

- Difusión de la ayuda:

El Colegio de farmacéuticos con el fin de que una mayoría de la población conozca la existencia de este importante recurso realizará campañas de difusión y marketing, con el fin de publicitar el proyecto.

Esta estrategia de comunicación integral comprenderá una rueda de prensa, cuñas en radio, prensa escrita, medios digitales, campaña en redes sociales, ...

Además, se podrán organizar campañas de difusión específicas a diferentes municipios dependiendo de la población diana y la casuística de la zona.

- Compra de material no inventariable para mejorar del servicio:

Con el fin de mejorar el servicio y para facilitar el uso del SPD a los pacientes con dificultad para manipularlo, se podrán adquirir desemblistadores para distribuir a los pacientes de las farmacias del proyecto, y etiquetas correctoras para las farmacias que permiten subsanar cambios de medicación sin tener que elaborar un SPD nuevo.

2. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU)

El COFGU invierte una gran cantidad de recursos al desarrollo de este proyecto: cuenta con dos administrativos y tres técnicos (farmacéuticos) dedicados a llevarlo a cabo. El personal participa en la ejecución del proyecto realizando la supervisión de la documentación de cada farmacéutico y farmacia que quiere entrar en el proyecto, supervisa la documentación y gestión de los pacientes adheridos, comprueba la documentación que se genera de gestión de los pagos, compra y gestión de blísteres, ayuda a las farmacias en la implantación del servicio de SPD y la difusión del proyecto, así como es el encargado de implementar y gestionar toda la documentación relativa al mismo. Se estima que la aportación del COFGU en gastos de personal es de 5.000,00 euros.

Para la gestión del pago, las farmacias deben entregar al COFGU una factura por paciente y mes entre los días 1 al 5 del mes siguiente. El COFGU una

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

vez comprobados todos los datos procederá al pago.

Los trabajadores del COFGU se encargan de auditar toda la documentación requerida:

- Farmacias y farmacéuticos adscritos cumplen con las condiciones requeridas.
- Pacientes cumplen con los criterios de inclusión en el Proyecto.
- Documentación mensual donde se exige una factura y la hoja de control del proceso de preparación del SPD donde se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD.

Existe una comisión formada por farmacéuticos de la plantilla del COFGU y de la junta de gobierno que resuelven las incidencias que se pudiesen detectar.

3. **SESCAM:**

Apoyo mediante informes médicos para pacientes menores de 65 años con necesidad de uso del programa.

4. **JCCM:**

Apoyo mediante informes sociales, tras valoración sociosanitaria por parte de los trabajadores sociales de las zonas PRAS.

En consecuencia, el proyecto crece y beneficia a los pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia. Es un proyecto que se consolida en la provincia y se está implantando en las farmacias de manera positiva, por lo que creemos importante su continuidad y necesaria la apuesta de mejora, para que el proyecto sea sostenible.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del Convenio firmado.

Normas aplicables:

-Sólo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____, como representante de _____ la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
-------------	-----------	---------------	----------	------------------	---------------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

13.- EXPEDIENTE 3364/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, tiene como fin esencial conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Entre las prioridades de actuación de Diputación de Guadalajara se encuentra lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales y profesionales y en los procesos de toma de decisiones, contando entre sus líneas de acción principales las destinadas a eliminar la discriminación por razón de sexo y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En aras de avanzar en la consecución de estos objetivos, se firma un convenio de colaboración entre el Instituto de la mujer de Castilla la Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara para la puesta en marcha de actuaciones del Plan correspondientes, año 2023.

Para el desarrollo de éstas se propone la aprobación de la presente convocatoria, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021. Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la provincia de Guadalajara, año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.462 24 y 231.480 24 del presupuesto vigente.

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2023

El Plan Corresponsables es una nueva política pública promovida por el Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El artículo 14 establece que corresponde a los poderes públicos el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y de los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, y en el artículo 44 señala que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, tiene como fin esencial conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Dentro de las prioridades de actuación de Diputación de Guadalajara se encuentra lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 3S14DNYHYAXEXPMK5ZCZD9Z43
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 198





Diputación de Guadalajara

sociales y profesionales y en los procesos de toma de decisiones, contando entre sus líneas de acción principales las destinadas a eliminar la discriminación por razón de género y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al tiempo que se promueve un modelo de sociedad corresponsable en el que hombres y mujeres compartan de manera equilibrada las responsabilidades domésticas y familiares y realicen un uso equitativo de los tiempos y de las medidas de conciliación, entre otras.

En aras de avanzar en la consecución de estos objetivos, se firma un convenio de colaboración entre el Instituto de la mujer de Castilla la Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara para la puesta en marcha de actuaciones del Plan corresponsables, año 2023.

A estos efectos, y con la finalidad de mejorar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, a través del Plan Corresponsables, desde el Servicio de Bienestar Social de Diputación de Guadalajara, se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la Provincia de Guadalajara para el año 2023", dirigido a:

- Municipios con población inferior a los 20.000 habitantes de la provincia Guadalajara. El ámbito municipal por su cercanía a la ciudadanía y por el conocimiento de la situación específica de su población se reconoce como idóneo para desarrollar las medidas incluidas en el Plan Corresponsables.
- Entidades de iniciativa social que, por sus fines o actividades, contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el Plan Corresponsables, y cuyo ámbito de actuación sea en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.
- Asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos de municipios de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

En ese sentido, para generar una redistribución de las tareas y de los tiempos de cuidado, el importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Estas actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, en caso de víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados

Artículo 1. *Objeto y finalidad*

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a desarrollar y financiar el desarrollo del Plan Corresponsables, consistente en actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

- a) Línea 1 del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Línea 2 del Plan Corresponsables a desarrollar por las entidades de iniciativa social cuyo ámbito de actuación sea en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.
- c) Línea 3 del Plan Corresponsables a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En las actuaciones desarrolladas se fomentará la incorporación de la perspectiva de género, de cara a la eliminación de estereotipos sobre los diferentes roles que persisten en la sociedad sobre comportamientos y actitudes de mujeres y hombres, y especialmente, en el ámbito de los cuidados.

Artículo 2. *Régimen Jurídico*

En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara.
- Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de 18 de noviembre de 2010.
- Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla la Mancha.
- II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla La Mancha (2019-2024) en su eje 2.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Artículo 3.- Financiación

1. A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina un crédito por importe total de quinientos veinticinco mil euros (525.000 €), distribuidos en tres líneas, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto general de la Diputación de Guadalajara para el año 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el	Línea-procedimiento	Aplicación	Crédito 2023
	Línea 1 del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.	231.46224	350.000 €
	Línea 2 del Plan Corresponsables a Desarrollar por las entidades de iniciativa social con presencia en la provincia.	231.48024	150.000 €
	Línea 3 del Plan Corresponsables a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de centros públicos sostenidos por la JCCM ubicados en municipios de la provincial con población a 20.000 habitantes.	231.48024	25.000 €

caso de que no se agote el importe máximo en alguna de las líneas, previa valoración de todas las solicitudes presentadas al amparo de este programa, el remanente de crédito podrá destinarse a la financiación de las solicitudes de las otras líneas que no se hayan atendido por falta de fondos, al estar vinculada su financiación a nivel de concepto, dando prioridad, en primer lugar a los solicitantes de la línea 1, en segundo lugar a los de la línea 2 y en último lugar a los de la línea 3.

Las actuaciones de las tres Líneas son financiadas con fondos procedentes de un Convenio de colaboración económica entre el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha y la Diputación de Guadalajara, en el marco del Plan Corresponsables: la aportación económica realizada por el Instituto de la Mujer asciende al importe de 500.000 euros, consignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fondo finalista procedente del Ministerio de Igualdad, en el marco del Plan Corresponsables para 2021. La aportación de Diputación Provincial para la financiación de este Convenio asciende al importe de 25.000 euros.

Artículo 4. Cuantía máxima a conceder

- a) Municipios con población inferior a 20.000 habitantes: Importe máximo a conceder 30.000 €
- b) Entidades de iniciativa social: Importe máximo a conceder 30.000 €
- c) Asociaciones de madres y padres: Importe máximo a conceder 10.000 €.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En todos los casos se podrá financiar hasta el 100 por cien del programa o actividad solicitada; no obstante, la cuantía final quedará supeditada a la justificación de los costes subvencionables del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente convocatoria.

Artículo 5. *Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos generados*

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto haya podido establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Artículo 6. *Actuaciones subvencionables y **plazo de ejecución***

1.- Se consideran subvencionables las acciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores, de hasta 14 años inclusive, mediante la puesta en marcha y funcionamiento de actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, **desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023**, para el cuidado de menores de 14 años inclusive, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria serán subvencionables servicios de cuidado profesional de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con la posibilidad de desarrollar una o más de las siguientes modalidades:

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños, chicas y chicos de hasta 14 años de edad que puedan prestarse en domicilio.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños, chicas y chicos de hasta 14 años de edad, que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, entre otros,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cumpliendo con las garantías, sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación.

2.- Las actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos, y de otras formas de violencia contra la mujer; mujeres en situación de desempleo de larga duración para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

3.- En los procesos de valoración de acceso a los servicios puestos en marcha con cargo a los fondos recibidos, deberán considerarse como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación de estos.

4.- Se subvencionarán solo actuaciones de nueva creación o ampliación y mejora de las existentes. Queda excluida la financiación de gastos que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas y/o familias, o gastos relativos a la dotación de personal de los centros de educación infantil.

Artículo 7. Requisitos de las entidades beneficiarias:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

- En la Línea 1: los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
- En la Línea 2, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.
- En la Línea 3, las Asociaciones de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Todos ellos deberán cumplir además los siguientes requisitos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social, con la Diputación de Guadalajara, así como de las derivadas del reintegro de subvenciones. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Los profesionales que realicen las actividades con cargo a la subvención dispondrán de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos de la infancia.
- Cuando las entidades locales establezcan el pago de una tasa, los ingresos obtenidos de las cuotas para el acceso a las familias con mayores ingresos económicos deberán revertir en el propio Plan Corresponsable y recogerse en la justificación a presentar. A estos efectos, la referida tasa no puede contravenir el espíritu del programa de servicio público y especialmente con respecto a los colectivos más vulnerables.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos establecidos en el proyecto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023.

Todos los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria para las tres líneas de subvención previstas deberán de cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. *Gastos subvencionables*

Para las tres líneas de subvención comprendidas en esta convocatoria serán gastos subvencionables los derivados de las medidas, actuaciones y programas objeto de la ayuda, que, siendo correctamente justificados, están **pagados antes del 31 de diciembre de 2023**, sean necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto de las actuaciones del Plan Corresponsables:

- a) Los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social y las indemnizaciones por fin de contrato de las personas que se contraten. Para determinar los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

efectivo dedicado a la ejecución de la medida subvencionada. A estos efectos, no se computarán las situaciones con pleno derecho a retribución en que no se presta servicio efectivo, como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

- b) Los costes de contratación de servicios específicos.
- c) Costes referidos a limpieza, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa y desplazamientos del personal que desarrolle los servicios específicos del Programa. Las cuantías por desplazamiento, en ningún caso podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones por gastos de viaje establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, actualizado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En la justificación, deberán acreditarse éstos, mediante la aportación de formularios de liquidación de dichos gastos en los que se constaten de forma individual la correspondencia con las actividades subvencionadas.
- d) Costes referidos a gastos de materiales no inventariables imprescindibles para la ejecución de la actividad.
- e) Gastos de alquiler de bienes inmuebles, siempre que tengan relación directa con el objeto del programa (espacios donde exclusivamente se desarrolle o coordine la actividad)

El sumatorio de los gastos contenidos en los apartados d) y e) no podrán ser en su conjunto una cantidad superior al 15% del importe concedido, y solo serán admitidos si el periodo de ejecución y pago coinciden con el de las actividades subvencionadas.

En el caso de que el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (40.000 € en caso de contratos de obras o de 15.000 € cuando se trate de un contrato de suministro o de servicios), deberá cumplirse lo establecido en el Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la modalidad de contratación de personal:

- Las personas a contratar para el cuidado de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años deberá tener alguno de los perfiles profesionales establecidos en el Plan Corresponsables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) Para los servicios de cuidados domiciliarios: las personas habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables, además de los perfiles profesionales referidos en el apartado b).
- b) Para los servicios de carácter colectivo: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con un número de horas superior a 100 y homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

- No podrá destinarse la ayuda a cubrir puestos de trabajo que existiesen previamente, salvo que se amplíe jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia.
- La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.
- En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa (incluidos aquellos en los que amplíe la jornada), deberán incluir la siguiente cláusula: *“Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables”*.

A los efectos de estas ayudas, no se considera subvencionable ningún tipo de tasa, tributo o impuesto, excepto el impuesto sobre el valor añadido no susceptible de recuperación o compensación. Tampoco serán subvencionables gastos de inversión, atenciones protocolarias, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales, intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos de promoción genérica de la entidad solicitante ni honorarios de profesionales que formen parte de la Junta directiva o Patronato de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

referida entidad.

Artículo 9. *Publicidad institucional*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, a los efectos de los dispuesto en el art. 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Artículo 10. *Subcontratación*

1. Los municipios beneficiarios, las entidades de iniciativa social y las AMPAS podrán subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de las actuaciones y actividades objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, general de subvenciones.

2. Cuando la actividad objeto de subvención sea concertada con terceras personas, se deberá presentar documento suscrito entre la entidad beneficiada y la entidad subcontratada, en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, las personas encargadas de su desarrollo, la duración prevista, calendarización, determinación de qué ejecuta cada una de las partes, el importe total de la subcontratación y declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley general de subvenciones.

3. La entidad subcontratada quedará obligada sólo ante la entidad local, entidad de iniciativa social o AMPA beneficiada, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación.

4. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

5. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación se sujetará a lo establecido en el art. 29.3 de la LGS.

Artículo 11. *Documentación a presentar con la solicitud.*

1. Solicitud, de conformidad con el **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Memoria descriptiva del programa/medida y de las actuaciones que se vaya a realizar para desarrollarla, conforme **Anexo II**
3. Acreditación del representante legal de la entidad, conforme **Anexo III**
4. Documento Número de Identificación Fiscal.
5. **Solo para las líneas 2 y 3:** Estatutos debidamente legalizados y acreditación en relación con la inscripción en el Registro de Entidades correspondientes
6. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones y Entidades sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de Asociaciones. En el caso de las AMPAS, deberá aportarse además inscripción en su Registro correspondiente.
7. Ficha de Datos de Terceros, según modelo **Anexo IV, solo para las líneas 2 y 3.**
8. Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo **Anexo V.**
Para las líneas 2 y 3, además de este anexo documentos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones con Hacienda y la seguridad social.
9. Documentos acreditativos de que la entidad solicitante ha ejecutado otros proyectos subvencionados en el Plan corresponsables, en su caso (solo a efectos de baremación)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos y normativa establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 12. *Forma y plazo de presentación de solicitud*

1. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas **deberán presentarse de forma telemática.** La formalización de la solicitud se producirá en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*.

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC. Los anexos y la documentación que deben aportarse junto a la solicitud, según lo establecido en los párrafos anteriores, se incluirán en el paso 3 de la tramitación electrónica del mencionado procedimiento (Instancia general).

Asimismo, se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

2. El plazo de presentación de solicitudes será:

- Línea 1: hasta el 10 de julio de 2023.
- Líneas 2 y 3: Veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara.

La presentación fuera de plazo será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Artículo 13. Subsanación de los defectos de la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada; si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada mediante notificación, que se pondrá a disposición de ésta en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La subsanación se tramitará a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, por medio del procedimiento de Aportación de documentos, o bien, mediante Instancia General a los que se adjuntará la documentación requerida.

Artículo 14. Procedimiento de concesión y Criterios de valoración.

La evaluación de los proyectos presentados se basará en la búsqueda de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante medidas que tiendan a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en las familias para mejorar la vida cotidiana de las mismas equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal, fomentando la adopción de medidas de conciliación/corresponsabilidad en los municipios más pequeños.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se determinan:

- a) Calidad técnica del Proyecto o Memoria presentados (hasta un máximo 40 puntos), siendo la puntuación mínima exigible para que el Proyecto, programa o actuación resulte beneficiario de las ayudas de 20 puntos.
 - Adecuación del proyecto a los objetivos propuestos, adjudicando hasta 15 puntos a aquellos proyectos que justifiquen plenamente dicha adecuación y hasta 5 puntos a aquellos que se adecuen, pero no lo justifiquen.
 - Concreción y definición de las actividades a realizar incluyendo su temporalización, valorando con hasta 15 puntos a aquellas propuestas que detallen y describan las actividades a realizar y un cronograma de estas, hasta 10 puntos a las propuestas que solo relacionen las actividades que se incluyen sin aportar otra información e incluyan cronograma y 5 puntos, a las propuestas que solo mencionen las actividades que se proponen
 - Innovación del proyecto en el ámbito de la conciliación y/o corresponsabilidad. Este ítem se valorará de 0 a 10 puntos, aplicando la puntuación máxima al proyecto más innovador.
- b) Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas y grado de desglose presupuestario (hasta un máximo de 15 puntos). Se puntuará:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Hasta 15 puntos aquél presupuesto cuyos gastos estén perfectamente identificados y cuantificados, tengan una coherencia general con las actividades planteadas y, además, se soporten con facturas proforma o presupuestos la mayoría de los gastos previstos.
- Se puntuará hasta 10 puntos, el presupuesto que identifique perfectamente los gastos a realizar con detalle y cuantificación de estos, presente una coherencia general con las actividades planteadas sin aportar proformas.
- Se puntuará hasta 5 puntos, el presupuesto que, aunque incluya gastos genéricos cuantificados, pero sin desglosar, presente una coherencia general con las actividades planteadas y no aporte proformas.
- Se asignará 0 puntos en este ítem a aquellos presupuestos en los que se incluyan gastos genéricos sin definir y que no sean coherentes con las actividades a realizar.)

c) Número de personas beneficiarias directas de la actividad para la que se pretende la subvención (máximo 10 puntos). Se valorará el número de menores de 14 años empadronados en el municipio al que se dirige la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, y, en el caso de que se trate de varios, se realizará el sumatorio de los menores de todos ellos. La puntuación se otorgará en función de la siguiente escala:

- Hasta 10 menores: 1 punto
- De 10 a 20 menores: 3 puntos
- De 21 a 50 menores: 5 puntos
- de 51 a 100 menores: 7 puntos
- de 101 a 500 menores: 8 puntos
- de 501 menores en adelante: 10 puntos

d) Población total a la que se dirige el proyecto. Se valorará la población total empadronada en el municipio en el que se va a ejecutar la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre. En el caso de que un mismo proyecto llegue a varios municipios, el número de habitantes se corresponderá con el sumatorio de los habitantes de todos ellos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

- hasta 500 habitantes: 10 puntos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Hasta 1000 habitantes: 8 puntos
- Hasta 2.000 habitantes: 6 puntos
- De 2.001 habitantes en adelante: 3 puntos

e) Acreditación de la experiencia en la realización de actuaciones de conciliación/corresponsabilidad. La entidad solicitante justificará que se han ejecutado proyectos subvencionados en convocatorias anteriores del Plan corresponsables. Cada proyecto ejecutado se puntuará con 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos. A estos efectos solo se computarán aquellas que se acrediten documentalmente.

Conforme a estos criterios, en cada una de las tres líneas de actuación, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándoles las ayudas en base al valor euro/punto que se establezca mediante la división del total del presupuesto, en cada una de las tres líneas, por el número total de puntos adjudicados.

La suma de los saldos excedentes que pudieran resultar por aplicación del tope máximo a conceder (conforme al artículo 4 de la presente convocatoria), se agregará a la cantidad a repartir una vez descontada la parte asignada a subvenciones de tope máximo, y se dividirá entre el subtotal de puntos acumulado por el resto de las solicitudes, determinando un valor euro/punto ajustado. Esta operación podrá repetirse hasta agotar el crédito disponible, respetando en todos los casos los límites establecidos.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder una subvención para el conjunto de la actividad que proyecte realizar el colectivo solicitante, o bien para algún apartado explícito y puntual de ésta.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

Artículo 19. Órganos Competentes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. La instrucción de los procedimientos previstos en esta convocatoria corresponde a la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, o en su defecto, a la Jefa de sección administrativa de Bienestar Social y Empleo.
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado/a-Delegado/a del área de Bienestar Social, y dos funcionarios del Servicio, nombrados por el referido Diputado/a. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.
3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial. A estos efectos, la Junta de Gobierno de la Diputación emitirá resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será comunicada a los interesados de la forma indicada.

Artículo 20. *Resolución y notificación*

1. El plazo para resolver y notificar será de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.
2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial con la resolución provisional, así como con la resolución definitiva de la convocatoria se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara.
3. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

1. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y del objeto que determinaron la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Diputación Provincial de Guadalajara, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
3. Estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de las obligaciones establecidas en la LGS y en su Reglamento de desarrollo.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara, la solicitud y obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas o recursos **para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, en el presente ejercicio.
6. Justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente convocatoria.
7. Comunicar la imposibilidad, en su caso, del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la renuncia a la subvención concedida.
8. Reintegrar el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Adoptar las medidas de difusión dispuestas en artículo 28, en cumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria y el apartado 4, artículo 18 de la LGS.
11. Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y la normativa estatal de protección de datos personales vigente, en particular, en lo relativo a los datos especialmente protegidos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.

Artículo 23. Responsabilidades

La organización y la materialización de las acciones objeto de subvención serán responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria; la actuación de la Diputación de Guadalajara quedará limitada a su otorgamiento y a garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas públicas.

Artículo 24. Forma de pago

Las subvenciones concedidas por importe superior a 1.000,00 € se abonarán en dos pagos, un primer pago del 50 % del importe de la subvención concedida se realizará en concepto de anticipo, que se hará efectivo una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión, previa verificación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Las entidades beneficiarias de esta subvención están exoneradas de la obligación de constitución de garantía.

Artículo 25. Justificación del gasto

Para las tres líneas de subvención, el plazo para la presentación de la justificación de la ejecución de la medida subvencionada al amparo de esta Convocatoria finaliza el día 15 de enero de 2024. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

La justificación de la subvención se efectuará presentando en el expediente correspondiente a través de la Sede Electrónica de Diputación, la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades realizadas en la que se incluya material gráfico relativo a la ejecución del proyecto.
2. Informe de los resultados obtenidos, detallando indicadores cuantitativos desagregados por sexo del total de personas beneficiarias.
3. Certificado del secretario en el caso de las entidades locales y del representante legal cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro o AMPAS de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y Cuenta justificativa con indicación de los gastos de la actividad o programa subvencionado que se van a presentar para justificar la ayuda concedida por Diputación conforme al modelo Anexo VI. Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán de forma cronológica.
4. Relación clasificada de los gastos totales del proyecto, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme modelo Anexo VII.
5. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, conforme modelo Anexo VIII.
6. Facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, de todos los gastos incluidos en la relación del Anexo VI e imputados a la subvención concedida.
7. Documentos acreditativos del pago de las facturas y demás justificantes aportados conforme al apartado anterior que, atendiendo a su forma de pago, deberán consistir en lo siguiente:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en justificantes de **cuantía inferior a 300 euros**.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

8. No se admitirán justificantes de gasto abonados mediante sistemas de pago distintos a los establecidos en los epígrafes anteriores.

9. Evidencia gráfica que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28, así como, en su caso, fuentes de verificación relativas a las actividades ejecutadas en el marco del proyecto subvencionado.

Todos los documentos aportados en el expediente de justificación, salvo la evidencia gráfica a que se refiere el apartado 8º anterior, deberán tener formato pdf.

Deberán cumplir, en todo caso, las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Artículo 26. Reintegro de subvenciones

Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de los incumplimientos recogidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en esta convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El reintegro o la pérdida del derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación:
 - Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
 - Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- c. Incumplimiento total de la actividad/proyecto que fundamenta la concesión de la subvención o de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de ésta:
 - El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en esta convocatoria.
 - La falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Artículo 27. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 28. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

Artículo 29. Difusión de la ayuda

Se identificarán todas las actuaciones con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, incluyendo los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, así como el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación de Guadalajara.

Tanto en la documentación necesaria para desarrollar estas actuaciones como en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten y, en todo caso, en la publicidad y difusión que se realice, deberá constar expresamente y en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara, Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 30. Protección de datos.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Artículo 31. Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Bienestar Social y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Artículo 32. Normativa.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 2.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
NIF _____ Tfno. o Tfños. de contacto _____ Correo electrónico _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. LINEA PLAN CORRESPONSABLES Y OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Línea en la que concurre:				
Tipo de actividad contemplada en el proyecto:	DENOMINACION DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS	COSTE TOTAL	SUBVENCION SOLICITADA (1)
A desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales.				
A desarrollar en dependencias públicas o privadas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiuso, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo las garantías sanitarias, así como la normativa que le sea de aplicación.				

(1) Las cuantías que se reflejan deberán coincidir con las que se hagan constar en el anexo II.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria y presupuesto detallado de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando el plazo previsto para su realización conforme modelo Anexo II.
- Acreditación del representante legal de la entidad, conforme Anexo III.
- Documento Número de Identificación Fiscal

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Estatutos legalmente establecidos y acreditación en relación con la inscripción en el Registro de Entidades correspondientes
- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Ficha de terceros, según modelo Anexo IV.
- Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme modelo Anexo V.
- Sólo para Entidades sin ánimo de lucro y AMPAS: Documentos acreditativos de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de que la entidad solicitante ha ejecutado otros proyectos subvencionados en el Plan corresponsables, en su caso (solo a efectos de baremación)

D/D^a. _____ N.I.F. nº _____,
en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2023
(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Entidad solicitante:

Línea del Plan Corresponsables:

- | |
|--|
| LINEA PLAN CORRESPONSABLE a MUNICIPIOS de población inferior a 20.000 habitantes |
| LINEA PLAN CORRESPONSABLE a desarrollar por ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LINEA PLAN CORRESPONSABLE a desarrollar por las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES	
Tipo de actividad:	
A desarrollar en el domicilio de las familias por un número determinado de horas semanales.	
A desarrollar en dependencias públicas o privadas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiuso, polideportivos, ludotecas, entre otros, cumpliendo las garantías sanitarias, así como la normativa que le sea de aplicación.	
Denominación del proyecto o actividad:	
Descripción del proyecto	
Justificación de su necesidad	
Objetivos a alcanzar	
Actividades a realizar o realizándose	
Duración del proyecto, calendario y/o Cronograma	
Beneficiarios o destinatarios del programa (cuantificar desagregados por sexo)	
Localización del proyecto	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Indicar si se han realizado otras actividades financiadas por el Plan Corresponsables y en caso afirmativo, relacionarlas			
Coste total del programa o actividad		Subvención solicitada	
Fuentes de financiación, en su caso: la suma de estas ha de ser coincidente con el coste total del Programa (1)			
Detalle de Gastos del Programa			
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
		Total, gastos programa	

(1) Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)

ANEXO III: ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

D/Doña.....
....., con N.I.F....., Secretario/a de la entidad
.....
. con N.I.F.

CERTIFICO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Que D/Dª..... con
N.I.F..... es representante legal de la referida entidad, en calidad de
..... de la misma, facultado por acuerdo de
..... de
fecha.....

En a de de 2023
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
(firma y sello)

ANEXO IV: FICHA DE DATOS A TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE									
CIF		RAZON SOCIAL									
DOMICILIO				Nº		PISO		PUER TA		CODIGO POSTAL	
POBLACION						PROVINCIA					
TELEFONO 1			TELEFONO 2				CORREO ELECTRONI CO				

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

(24 DIGITOS)																							
E	S																						

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios
EL TITULAR,

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la Provincia de Guadalajara año 2023, D/D^a _____, con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Conoce las obligaciones derivadas de la convocatoria.
- Que desarrolla su actividad y tiene su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara. (solo para la Líneas 2 y 3)
- Que la Entidad a la que represento no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria (Las Entidades sin ánimo de lucro y las AMPAS deben presentar documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones)
- Que la entidad posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la subvención (sólo entidades sin ánimo de lucro y AMPAS)
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. (Las Entidades sin ánimo de lucro y las AMPAS deben presentar documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones)
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- Que el personal que va a realizar o está realizando el cuidado de menores en familias con hijos e hijas de hasta 14 años, se corresponden con alguno de los perfiles profesionales establecidos en el Plan Corresponsables, previstos en el artículo 8 de esta convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Que el personal que realice la actividad objeto de la subvención solicitada dispone del certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penitenciarios relacionados con delitos contra la infancia.
- Las actuaciones se destinarán al cuidado de menores en familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, y con carácter prioritario en caso de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monoparentales; mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados
- En los procesos de valoración de acceso a los servicios puestos en marcha con cargo a los fondos recibidos deberán considerarse como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación en los mismos.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago de otras ayudas que se produzca con posterioridad a la presente solicitud para la misma finalidad.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a mantener su cumplimiento, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

AUTORIZA

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones con la propia Excm. Diputación Provincial

En....., a.....de.....de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.:

ANEXO VI: CERTIFICADO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a.

_____ con
N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____, con NIF: _____, del municipio
_____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos incluidos en la cuenta justificativa SI/NO⁽¹⁾ es deducible para esta Entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(1) Dejar solo lo que proceda

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

						TOTAL

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____ con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL	
-------	--

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS PARA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Actividad o Programa subvencionado

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	Actividad o proyecto financiado	IMPORTE SOLICITAD O*	IMPORTE CONCEDIDO*	IMPORTE PERCIBIDO*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

*Cumplimentar solo una de estas tres columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

